



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION  
Nº 005/2024**

**"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CERCADO -FASE (LXXVIII) 2023-TARIJA"  
CODIGO: AEV-TJ-CD-PVAC 019/2023  
1ra. CONVOCATORIA  
Tarija, 26 de enero de 2024**

**VISTOS:**

El proceso de contratación del **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CERCADO -FASE (LXXVIII) 2023-TARIJA"** con **CODIGO DE PROCESO DE CONTRATACION AEV-TJ-CD-PVAC 019/2023 1ra. CONVOCATORIA.**

**CONSIDERANDO:**

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos : a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado,



**Construyendo  
nuevos sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que el Decreto Supremo N° 0986 de 21/ 09/ 2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07/03/2022, aprobó el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda" y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda".

Que el mismo cuerpo reglamentario, establece en el parágrafo I. del artículo 16: "I. El proceso de contratación podrá ser adjudicado por el total, por ítems, lotes o paquetes (...).

Que el referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, determina en el inciso f), parágrafo I. del artículo 22: **(RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA)**. (...) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa (...).

Que el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, en el acápite 6., inc. b) subnumeral 7 parágrafo III establece que el RCD "(...) solicita a la Unidad jurídica la emisión de la Resolución Administrativa para montos mayores a Bs 1.000.000."

Que, en fecha 11 de diciembre de 2023, el Comité Departamental, aprueba el **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CERCADO -FASE (LXXVIII) 2023-TARIJA"**.

Que, mediante nota Interna I-2023-31128 | AEV/DIR.TJA/AGP\_NOT/Nro.0488/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, la Unidad solicitante, requiere la Autorización de inicio de proceso de contratación para el **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CERCADO -FASE (LXXVIII) 2023-TARIJA"**.





Mediante Resolución Administrativa R.A.D. N° 069/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, se autoriza el inicio de proceso de contratación y aprobación DCD (Primera Convocatoria).

Que mediante Informe I-2023-31128|AEV/DIR.TJA/AGP\_INF/Nro.0017/2024 de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación; recomienda en primera instancia adjudicar el Proceso de Contratación Directa para el "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CERCADO - FASE (LXXVIII) 2023-TARIJA**" **AEV-TJ-CD-PVAC 019/2023 1ra. CONVOCATORIA** en favor del proponente ASOCIACION ACCIDENTAL ALTIUS Y ASOCIADOS, por un monto de Bs. 1.815.641,29 (Un Millón Ochocientos Quince Mil Seiscientos Cuarenta Y Uno 29/100 BOLIVIANOS), por un plazo de ejecución de la consultoría de 135 (Ciento Treinta y Cinco) días calendario computables desde la orden de proceder emitida por el Inspector de Proyecto".

Mediante Informe de Verificación Técnica de Documentos I-2023-31128 | AEV/DIR.TJA/AGP\_INF/Nro.0041/2024, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, recomienda que en aplicación del art. 16 parágrafo I y II del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07 de marzo del 2022, el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CERCADO -FASE (LXXVIII) 2023-TARIJA**" CON CÓDIGO INTERNO: **AEV-TJ-CD-PVAC 019/2023 1ra. CONVOCATORIA**, refiere que la documentación presentada por la Empresa proponente adjudicada ASOCIACION ACCIDENTAL ALTIUS Y ASOCIADOS, no habría cumplido con lo solicitado en el Formulario A-1 del Documento de Contratación Directa del Procesos señalado, por lo tanto, NO CUMPLE con todas las condiciones establecidas en el DCD, recomendando en consecuencia, la adjudicación a la segunda propuesta mejor evaluada, **que corresponde a la empresa CONSARIQ S.R.L., se verifica que en su propuesta Económica de la Empresa CONSARINQ S.R.L.** En su página 216, propone el monto de Bs. 1.821.348,09 (Un millón Ochocientos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Ocho 09/100 bolivianos), extremo que no refiere en el Informe de Verificación Técnica de Documentos I-2023-31128 | AEV/DIR.TJA/AGP\_INF/Nro.0041/2024, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación.

Que mediante Resolución Administrativa N° 028/ 2021 de fecha 13 de julio de 2021, se delegó como Responsable de Contratación Directa (RCD) al Director Departamental de Tarija; por lo cual, en aplicación del inciso f) parágrafo I. del artículo 22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, corresponde adjudicar el presente proceso de contratación en base a justificación técnica y legal.

**POR TANTO:**



**Construyendo**  
nuevos **sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

El Responsable de Contratación Directa (RCD), designado mediante la Resolución Administrativa N° 028/2021 de fecha 13 de julio de 2021, en ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda

RESUELVE:

PRIMERO. - ADJUDICAR el Proceso de Contratación Directa "ENTIDAD EJECUTORA PARA EL "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CERCADO -FASE (LXXVIII) 2023-TARIJA", Código Interno: AEV-TJ-CD-PVAC 019/2023 1ra. CONVOCATORIA, en favor de la Empresa proponente CONSARINQ S.R.L., por un monto de Bs. 1.821.348,09 (Un millón Ochocientos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Ocho 09/100 bolivianos), sobre la base del Informe I-2023-31128 | AEV/DIR.TJA/AGP\_INF/Nro.0041/2024, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Comisión de Calificación, conforme lo previsto en el inciso f) parágrafo I. del artículo 22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

SEGUNDO. - La Unidad Administrativa dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, queda encargada de la notificación y publicación de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



*[Handwritten signature]*

Lic. Miguel Alberto Navajas Alandia

RESPONSABLE DE CONTRATACION DIRECTA - RCD

CC- Arch. Juridica  
RCD  
Proceso de Contratación

Construyendo nuevos sueños!

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO